



**INEC**

instituto nacional de estadística y censos

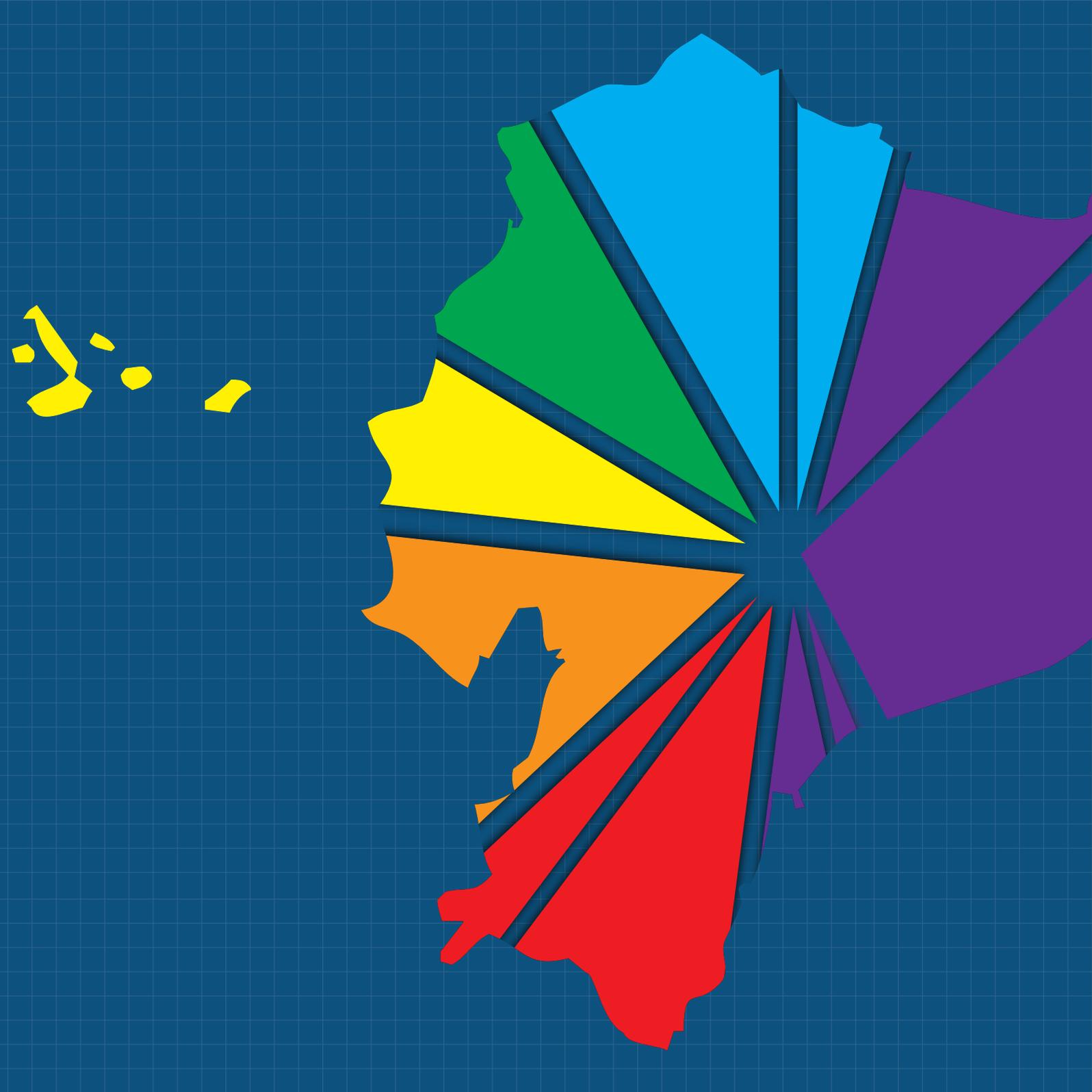
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)



COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA LA  
DEFINICIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD  
PÚBLICA QUE GARANTICE LA IGUALDAD  
ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Estudio de caso sobre  
condiciones de vida, inclusión  
social y cumplimiento de  
derechos humanos de la  
población LGBTI en el Ecuador





**Instituciones responsables de la información estadística y contenidos:**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)**



**COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA QUE GARANTICE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (CDT)**



Comisión de Transición para la  
definición de la Institucionalidad  
Pública que Garantice la Igualdad  
entre Hombres y Mujeres

**Realizadores:**

INEC:

Marcelo Gómez  
David Barmettler  
María Rosa Cadena  
Diana Puente  
Shyrley Padilla  
Lorena Santamaría  
Laura Tierra  
Carina Cáceres  
María Alexandra Suasnavas

CDT:

Fernando Sancho  
Karina García  
Alba Pérez

Corrección de Estilo: Dirección de Comunicación Social de INEC y CDT  
Tiraje: 2000  
Año de publicación: 2013  
Diseño portada - páginas internas: Byron Sosa  
Ilustración de tablas y gráficas: Xavier Ávila

Quito - Ecuador

# ÍNDICE

RESUMEN	7
PRESENTACIÓN	9
INTRODUCCIÓN	11
ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS	13
Aspectos Conceptuales	13
Aspectos Metodológicos	15
ANÁLISIS DE RESULTADOS	17
CARACTERIZACIÓN	17
Composición por grupos etarios	17
Estado civil o conyugal	18
Tenencia de hijos	19
DERECHOS HUMANOS	19
Conocimiento de la Constitución y del Código Penal	19
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20
EDUCACIÓN	21
Nivel de instrucción	21
Título de nivel superior	22
SALUD	23
Afiliación y acceso al seguro	23

Acceso a servicios de salud (Cuándo fue su última atención por salud).	24
Acceso a servicios de salud (Dónde recibió su última atención por salud)	24
Acceso a servicios de salud (Quién le atendió la última vez que solicitó atención)	25
Protección y sexo seguro	25
EMPLEO	26
Población Económicamente Activa, Inactiva, por grupos de ocupación y rama de actividad	26
Ingresos	28
Trabajo sexual y medios de contacto	28
JUSTICIA	29
Atentados contra la integridad personal por agentes de seguridad	29
Denuncias de atentados contra la integridad personal por agentes de seguridad	29
DISCRIMINACIÓN	30
Conocimiento de la orientación sexual y nivel de aceptación de la población LGBTI entrevistada.	30
Experiencias de control, imposición, rechazo y violencia en el entorno familiar.	31
Experiencias de discriminación, exclusión o violencia en diversos entornos	34
ANEXOS	35
MARCO JURÍDICO NORMATIVO SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	34
GLOSARIO DE TÉRMINOS	38
BIBLIOGRAFÍA	43



## RESUMEN

El estudio constituye el primer acercamiento que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Censos conjuntamente con la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres – CDT para caracterizar a la población LGBTI en el Ecuador. La metodología utilizada corresponde a un muestreo no probabilístico, a través del método bola de nieve en el cual se entrevistó a 2.805 personas de dieciocho años y más, en la zona urbana de las ciudades de Quito, Guayaquil, Portoviejo, Machala, Babahoyo, Ibarra, Santa Elena, Salinas, Libertad y Manta. Los resultados reflejan algunos aspectos relacionados con las condiciones de vida y la situación de discriminación, exclusión y violencia que ha experimentado la población LGBTI entrevistada.

### **Palabras Clave**

LGBTI, lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, orientación sexual, identidad de género, discriminación, exclusión, violencia.



## PRESENTACIÓN

El presente documento denominado “Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador”, constituye el primer acercamiento que realiza el INEC y la CDT para obtener información oficial sobre la situación de este grupo social. La realización de esta investigación se sustenta en el cumplimiento del principio constitucional de igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Los resultados provienen de un trabajo conjunto realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la Comisión de Transición (CDT) con el apoyo de distintas organizaciones LGBTI. Dichas instituciones han sumado esfuerzos para mostrar la situación de un grupo de esta población históricamente discriminada y excluida de la sociedad.

En este sentido, cabe recalcar que esta investigación constituye, un hito por parte del Estado ya que está enmarcada en la normativa nacional para el cumplimiento de las convenciones y tratados internacionales como la Convención Interamericana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los Principios de Yogyakarta sobre discriminación por Orientación sexual e Identidad de género, por citar los más importantes. De igual forma, el estudio responde al mandato Constitucional y al Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.

El estudio fue realizado mediante una técnica estadística no probabilística, diferente a las que ha aplicado el INEC para sus encuestas, cuyos resultados nos permiten tener una interpretación sobre las personas investigadas (2.805 entrevistas).

La presente investigación ha sido posible gracias al trabajo conjunto con la sociedad civil; por ello, el INEC y la CDT agradecen el aporte realizado por cada una de las organizaciones LGBTI de las ciudades donde se realizó el estudio, quienes constituyeron el enlace clave para acceder a todas las personas que fueron entrevistadas; entre ellas se menciona:

En la sierra: Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas – OEML, Fundación CAUSANA, Fundación Ecuatoriana EQUIDAD - Quito, Proyecto Transgénero, Taller Comunicación Mujer, Igualdad de Derechos Ya!, Dionisios “Cultura e Identidad”.

En la costa: Asociación Lésbica MUJER & MUJER, Asociación SILUETA X, Fundación Ecuatoriana EQUIDAD – Guayaquil, Fundación Diverso Ecuador, Colectivo Artivista LESVOZ, Red Trans de El Oro, Fundación de Transgéneros Peninsulares – FUTPEN.

Finalmente, el agradecimiento a todas las personas que contribuyeron para lograr una investigación en este ámbito, pionera en el país.



## INTRODUCCIÓN

Esta investigación surge como una necesidad por parte de diversos actores, tales como instituciones públicas, privadas y público en general, para evidenciar las experiencias sobre el cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI<sup>1</sup> del país. Una vez definido el marco de la problemática social a través de un acercamiento inicial a las organizaciones LGBTI y, al no disponer de datos cuantitativos sobre esta población, el INEC conjuntamente con la CDT justificaron la realización del presente estudio.

Además, tomó en cuenta algunos aspectos particulares de la población que participaría en el mismo. Dado que las personas LGBTI no constituyen un grupo humano plenamente visibilizado en la sociedad por factores de discriminación y homofobia, fue necesario realizar un acercamiento con las principales organizaciones LGBTI del país que trabajan por el cumplimiento de sus derechos humanos. Tanto el INEC como la Comisión de Transición, abrieron un espacio de retroalimentación con las organizaciones LGBTI para llevar a cabo el proceso de esta investigación. Para ello, se realizaron varios talleres con activistas y representantes LGBTI, quienes expusieron sus argumentos en cuanto a las principales demandas que han planteado al Estado.

Bajo estos antecedentes, el estudio de caso constituye un insumo para futuras investigaciones que aporten a la generación de políticas públicas y contribuyan al accionar de las diversas organizaciones.

Hay que resaltar que, al no ser posible cuantificar e identificar a toda la población de estudio dentro del territorio nacional y obtener así una población de referencia para el diseño metodológico, no es factible referirse a los datos de este estudio como cifras representativas de las personas LGBTI a nivel nacional; siendo los resultados aplicables solo al grupo investigado.

---

1 Lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales. Cabe indicar que el orden de estas siglas puede variar de acuerdo al proceso político reivindicativo de derechos de estos grupos en cada país, sin embargo, para este estudio se utilizan el orden estándar de las siglas del Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "CIDH" en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.



## ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS

### Aspectos Conceptuales

El marco conceptual utilizado parte fundamentalmente desde una perspectiva de género y derechos humanos. La comprensión de la diversidad sexual y de género de las personas LGBTI es abordada desde un enfoque basado en el reconocimiento y respeto de sus diferencias.

La perspectiva de género ayuda a comprender cómo se producen las discriminaciones basadas en la condición sexual de las personas. Desde este enfoque se puede entender cómo la orientación sexual e identidad de género de las personas que no se adscriben a la heterosexualidad es motivo de discriminación por cuanto no se ajustan a la relación binaria hombre/masculino, mujer/femenina.

Se tomaron en cuenta los conceptos sobre orientación sexual e identidad de género reconocidos en la Constitución. La orientación sexual hace referencia a las personas que manifiestan su atracción afectiva, erótica y sexual por alguien de su mismo sexo, de distinto sexo o ambos sexos. La identidad de género es el proceso de construcción de la masculinidad y feminidad que se expresan en los cuerpos de las personas independientemente de su sexo biológico de nacimiento.

Igualmente, se tuvo en cuenta el proceso de identificación asumido por las personas LGBTI, a partir de la despenalización de la homosexualidad. La identificación como LGBTI corresponde para los fines de este estudio, a las personas que reconocen su orientación sexual e identidad de género en distintos ámbitos de su vida. Las identidades asumidas por lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales e intersexuales parten de un proceso de reconocimiento personal de su condición sexual y de género.

La diversidad sexual y de género expresada en las distintas orientaciones sexuales e identidades de género de las personas LGBTI, permite entender la dimensión de la sexualidad humana. A través de los resultados de esta investigación se puede evidenciar cómo, a pesar de contar con un avance legal y conceptual sobre la diversidad sexual en nuestro país, aún persisten formas de discriminación, exclusión y violencia en los diversos ámbitos.

La parte correspondiente al glosario, amplía y clarifica varias de las definiciones aquí expuestas.



## Aspectos Metodológicos

Para la definición de la población de estudio se consideró algunos aspectos particulares dado que las personas LGBTI no constituyen un grupo humano plenamente visibilizado en la sociedad por factores como la discriminación, exclusión y violencia. Por ello fue necesario realizar un acercamiento con las principales organizaciones LGBTI del país que trabajan por el cumplimiento de sus derechos.

Importante fue contar con información cualitativa previa sobre las necesidades de la población de estudio. Para esto, se realizaron varios talleres con activistas y representantes de dichas organizaciones de larga trayectoria, con el propósito de establecer diálogos que retroalimentaron el proceso de la investigación, dadas sus características específicas.

Se utilizó una técnica de muestreo no probabilístico -diferente a las tradicionales aplicadas por el INEC- a través del método *Bola de Nieve*, que se caracteriza por la inexistencia de un marco muestral. Este método resulta eficaz para lograr el acercamiento y obtener la información de poblaciones ocultas.

La Bola de Nieve consiste en que cada persona puede seleccionar a otras de la población investigada, las personas que pueden tener mejor acceso a la información son las que pertenecen a esa población oculta. La técnica asume como supuesto que las personas no viven aisladas, es decir, que cuentan con una *red social*, siendo este el medio de contacto.

A partir de este supuesto, es factible que una persona referencie a otros individuos dentro de sus redes sociales. Después de contactar a las personas referidas se procedió a realizar la entrevista y se pidió referenciar a otra persona que sea parte de esta población, captando esta información en el formulario. Este proceso se repitió simultáneamente hasta que uno de los entrevistados se rehúse a contestar el formulario o uno de ellos no tenga a quien referenciar.

Para la definición del ámbito geográfico donde debía llevarse a cabo la investigación, primero se realizó un mapeo de las organizaciones o colectivos LGBTI, determinándose así que las ciudades en donde estaban concentrados estos conglomerados fueron las zonas urbanas de Quito, Guayaquil, Portoviejo, Machala, Babahoyo, Ibarra, Santa Elena, Salinas, Libertad y Manta.

Los resultados obtenidos a través de esta técnica de muestreo no probabilístico no son representativos para toda la población LGBTI en el Ecuador. Por lo tanto, los mismos corresponden a la realidad del comportamiento de las 2.805 entrevistas realizadas.



## ANÁLISIS DE RESULTADOS

El análisis está dividido en tres secciones que permiten estudiar la población LGBTI, a saber: caracterización de la población investigada, conocimiento y aplicación de los derechos humanos, y discriminación, exclusión y violencia en distintos entornos.

### CARACTERIZACIÓN

En primera instancia se presentan los datos que reflejan de manera descriptiva las características generales de las 2.805 personas entrevistadas. Las personas autoidentificadas como gay y transfemenina componen la mayor proporción de las personas entrevistadas.

Tabla N° 1: Orientación sexual y/o identidad de género

Orientación sexual y/o identidad de género	# de casos	Porcentaje (%)
Gay	818	29,2
Lesbiana	662	23,6
Bisexual	446	15,9
Transfemenina	800	28,5
Transmasculino	35	1,2
Transexual	40	1,4
Otro, cuál*	4	0,1
<b>Total</b>	<b>2.805</b>	<b>100</b>
* Incluye: Queer, no tiene claro todavía, no responde		

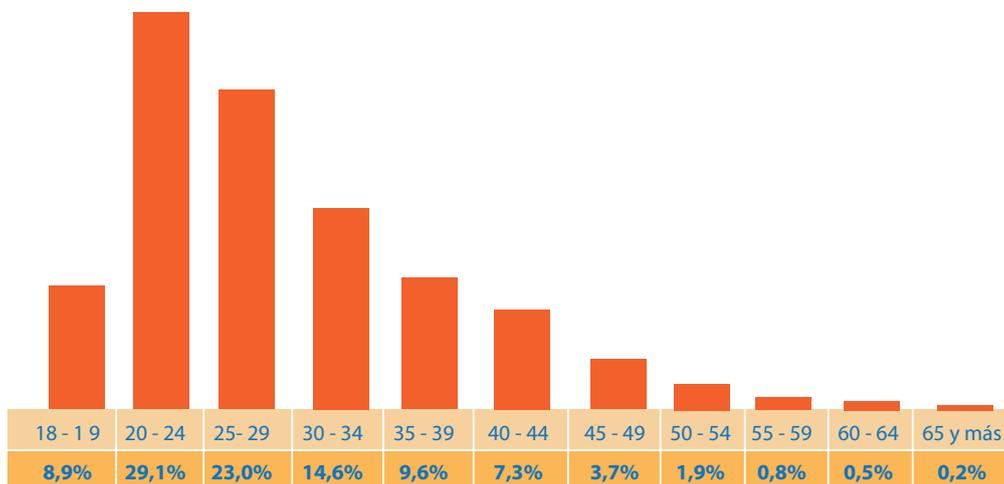
Fuente: INEC

### *Composición por grupos etarios<sup>2</sup>*

Al efectuar una desagregación por grupos de edad, se evidencia que el 66,7% del colectivo se encuentra entre 20 y 34 años.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, Nueva York, 1983. Directrices provisionales sobre clasificaciones internacionales Uniformes de edades. Clasificaciones Internacionales Uniformes de Edades recomendadas para datos demográficos, sociales y económicos (página 2 numeral 5).

**Gráfico N°1: Composición porcentual de la población entrevistada por grupos etarios**

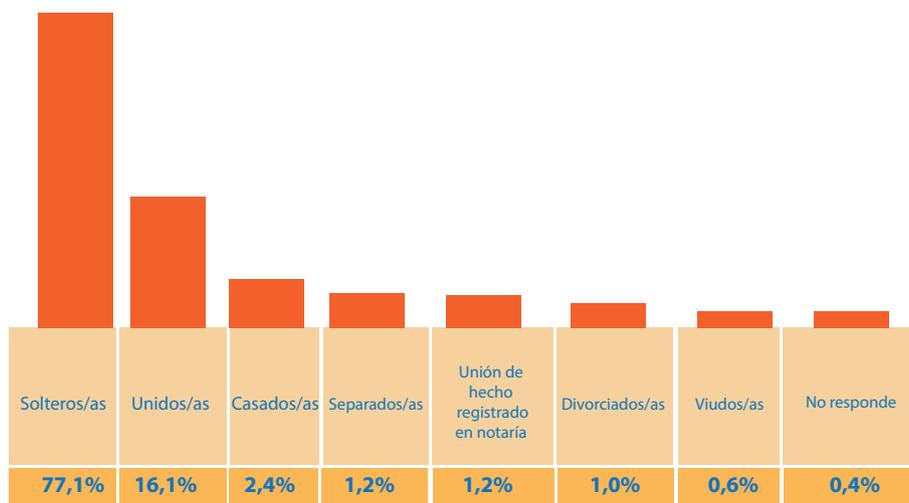


Fuente: INEC

### **Estado civil o conyugal**

El estudio muestra que el 77,1% de las personas entrevistadas son solteras y el 16,1% declaran estar en unión libre.

**Gráfico N° 2: Composición porcentual de la población entrevistada de acuerdo a su estado civil**



Fuente: INEC

## Tenencia de hijos

La tenencia de hijos por parte de personas cuya orientación sexual o de género es distinta de la heterosexual ha sido considerada dentro de la investigación, donde el 10,4% del total entrevistado menciona tener hijos. De esta población, el 85,6% lo ha concebido por fecundación natural, y el restante mediante inseminación artificial, entre otros.

## DERECHOS HUMANOS

Dentro de la investigación, se preguntó respecto al conocimiento que se tiene del art. 11 numeral 2), de la Constitución del Ecuador, 2008, el cual menciona que: *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual. La ley sancionará toda forma de discriminación.”*. El 78,5% respondió afirmativamente.

También se indagó sobre el conocimiento de las reformas al Código Penal realizadas en el año 2009 que tipificó los crímenes de odio por orientación sexual<sup>3</sup>, frente a lo cual el 61,6% señala conocerlas.

## La Constitución y el Código Penal

En la tabla que se presenta a continuación se ha tomado en cuenta el conocimiento de la Constitución y el Código Penal. Así, se tiene que del total de personas que conocen de la Constitución, el 71,4% también conoce las reformas al Código Penal; mientras que de las personas que no conocen de la Constitución, el 73,8% tampoco conocen del Código Penal.

Tabla Nº 2: Constitución y Código Penal

	Conoce o ha escuchado que las reformas al Código Penal, desde el año 2009 sancionan los crímenes de odio por orientación sexual		
	Sí	No	Total
Conoce o ha escuchado que la Constitución del 2008 reconoce el derecho a la no discriminación	Sí	No	Total
	71,4%	28,6%	100,0%
	No	73,8%	100,0%

Fuente: INEC

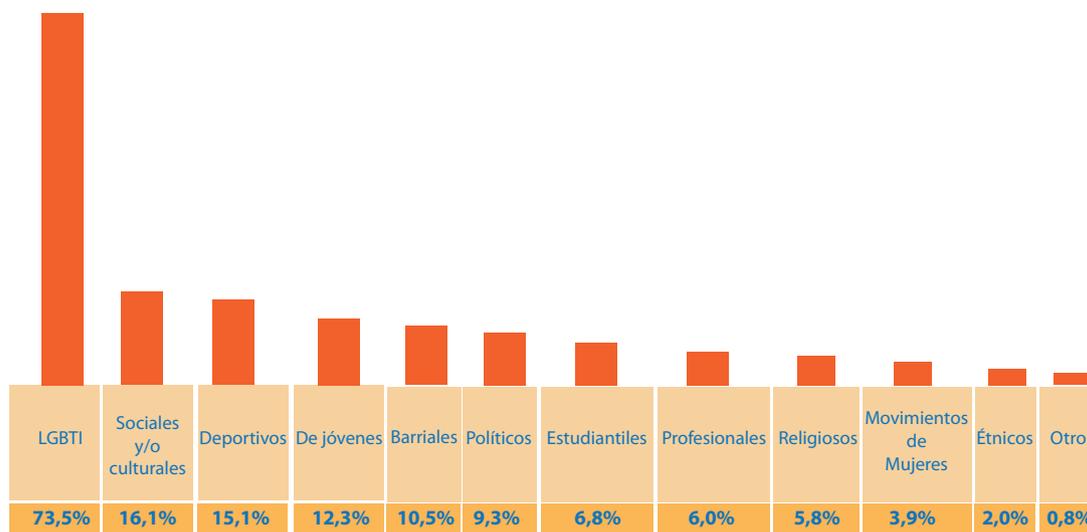
3 CAPÍTULO...DE LOS DELITOS DE ODIO, Art innumerado.- Será sancionado con prisión de seis meses a dos años el que cometiere actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad. Si de los actos de violencia a que se refiere este artículo, resultare herida alguna persona, los autores serán sancionados con prisión de dos a cinco años. Si dichos actos de violencia produjeren la muerte de una persona, sus autores serán sancionados con reclusión de doce a dieciséis años.

De las personas que mencionan conocer los derechos a la no discriminación que plantea la Constitución del 2008, el 48,0%, considera que a partir de dicha norma, se cumplen los derechos de la población LGBTI, así como de quienes han mencionado conocer las reformas al Código Penal, el 49,3% considera que esto ha servido para sancionar a las personas que violan los derechos de la población LGBTI.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es un derecho que permite la inclusión de grupos que han sido históricamente excluidos. En este sentido se evidencia que el 36,1% de las personas entrevistadas afirma participar de forma activa en un grupo movimiento u organización social; de estas existe una mayor participación en grupos LGBTI (73,5%), participación en grupos sociales y/o culturales (16,1%).

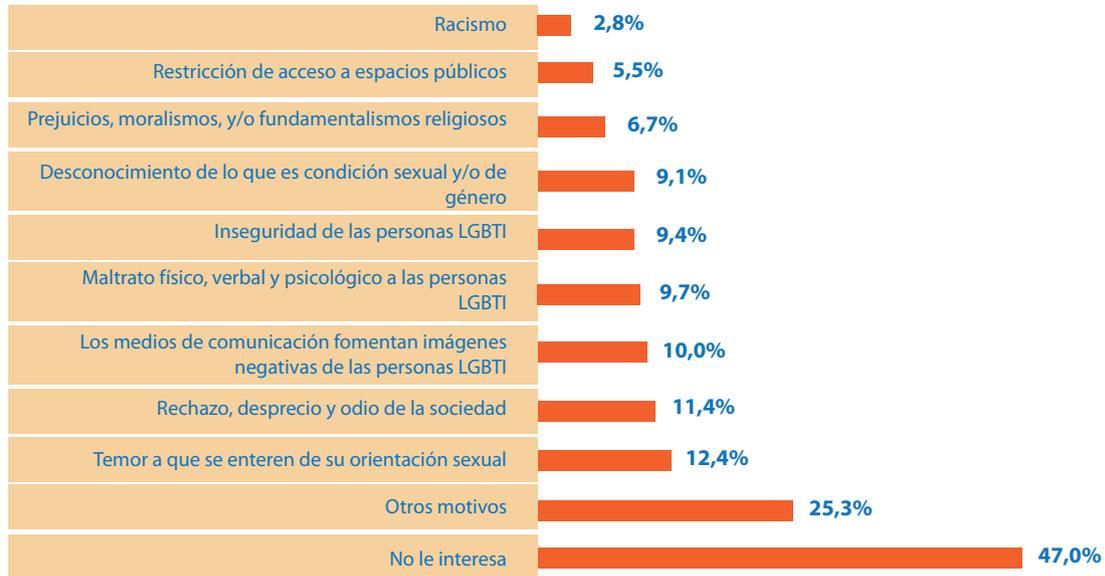
**Gráfico N° 3: Participación de la población entrevistada por tipos de grupos, movimientos u organizaciones**



Fuente: INEC

De las personas que no participan en grupos, movimientos u organizaciones sociales, el 47,0% señala que no le interesa; sin embargo un 12,4% manifiesta que es por temor a que se enteren de su orientación sexual, así como el 11,4% debido al rechazo, desprecio y odio de la sociedad.

**Gráfico N° 4: Motivos para no participar en grupos, movimientos u organizaciones**



Fuente: INEC

## EDUCACIÓN

### *Nivel de instrucción*

En este sentido se considera a la población que se encuentra cursando o haya cursado algún año de los niveles mencionados, no necesariamente refleja la aprobación del mismo.

Tabla N° 3: Nivel de instrucción de la población entrevistada.

Nivel de instrucción	Porcentaje %
Ninguno	0,3
Centro de alfabetización	0,1
Educación básica	13,8
Bachillerato/educación media	37,1
Ciclo posbachillerato	1,7
Superior no universitario	4,1
Superior universitario	40,6
Posgrado	1,9
No responde	0,2
<b>Total</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INEC

Del total de las personas entrevistadas, aproximadamente el 41% alcanza al menos un año del nivel de instrucción superior universitario. Al agrupar el ciclo posbachillerato, superior no universitario, superior universitario y posgrado, se obtiene que el 48,4% de la población entrevistada terminó el bachillerato y se encuentra cursando algún año en niveles superiores.

Para el promedio de años de estudio, se considera solo a la población de 24 años y más<sup>4</sup>. Así, se tiene un promedio 11,4 años de estudio, resultado relevante al considerar que es un dato superior al promedio de años de estudio a nivel nacional (9,6 años según el Censo de 2010<sup>5</sup>).

### ***Título de nivel superior***

De las personas que dijeron cursar el nivel superior que comprende: ciclo posbachillerato (técnico), superior no universitario, superior universitario y posgrado, existe un 68,2% de personas LGBTI que no cuenta con un título de nivel superior.

4 En base a la resolución de la comisión especial interinstitucional de estadísticas de educación para la ENEMDU años 2007-2011.

5 INEC. Fascículo Nacional - Resultados del Censo 2010 de Población y Vivienda en el Ecuador.

## SALUD

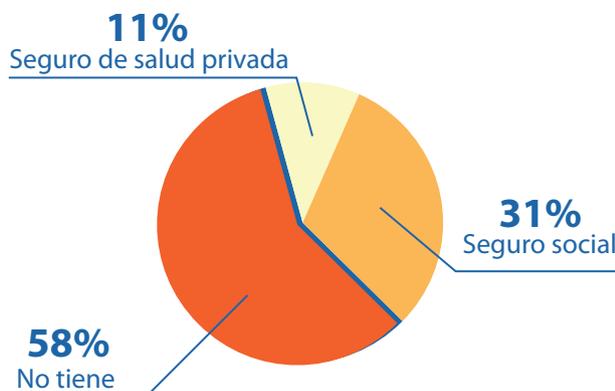
En el ámbito de salud se presenta información de aspectos relacionados al acceso a la seguridad social, acceso a servicios de salud, métodos de protección sexual, asistencia a charlas sobre sexo seguro.

### ***Seguridad social y acceso a seguros de salud privada***

En el gráfico N° 5 se evidencia que la mayor parte de la población LGBTI entrevistada (58,0%) no está afiliada al seguro social, ni tiene acceso a otro tipo de seguro de salud. Mientras que el 31% tiene afiliación y acceso al seguro.

Para obtener la cifra de afiliación al seguro social se consideraron las categorías: seguro social campesino, voluntario, general y el ISSFA o ISSPOL.

*Gráfico N° 5: Seguridad social y acceso a seguros de salud privada de la población entrevistada.*



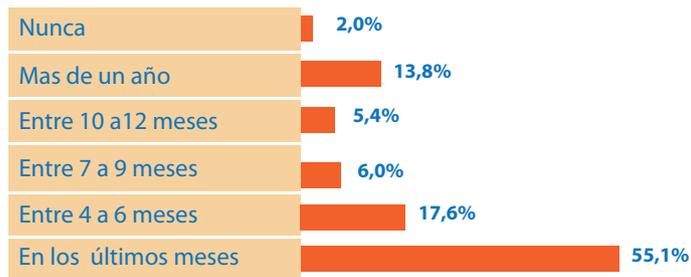
Fuente: INEC

## Acceso a servicios de salud

### Cuándo fue su última atención por salud

Este indicador evidencia que más de la mitad (55,1%) de las personas LGBTI accedieron a atención por salud en los últimos 3 meses. Mientras que las personas que nunca han solicitado atención por salud, alcanzan el 2% de la población objetivo.

**Gráfico N° 6: Atención en salud a la población entrevistada (Cuándo fue su última atención por Salud)**

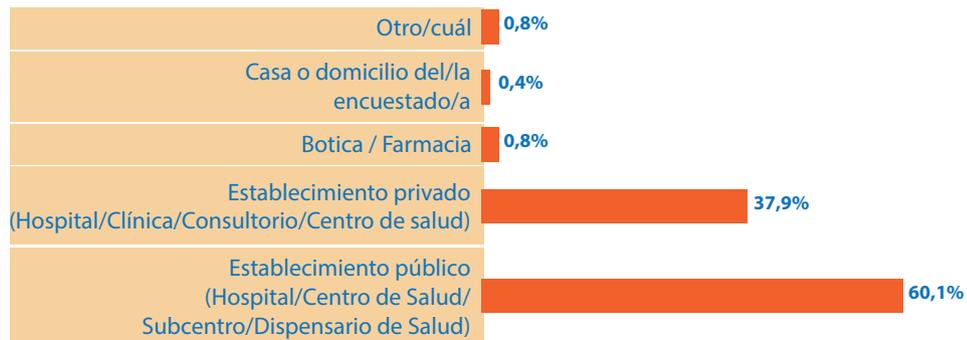


Fuente: INEC

### Dónde recibió su última atención por salud

De quienes declaran haber recibido atención por salud, se tiene que un 60,1% la recibió en establecimientos públicos y un 37,9% en establecimientos privados; apenas un 2,0% se ha atendido en otros lugares.

**Gráfico N° 7: Atención en salud a la población entrevistada (Dónde recibió su última atención por salud)**

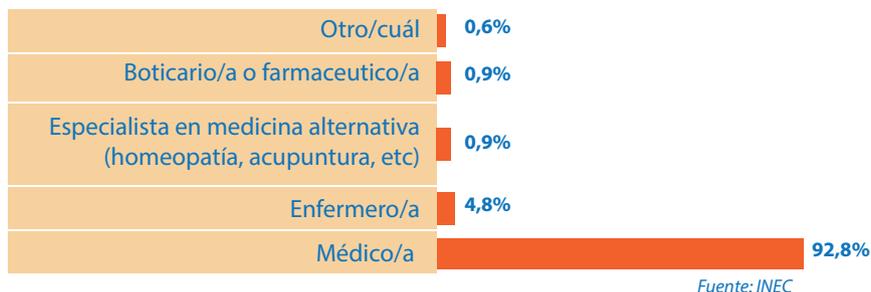


Fuente: INEC

## Quién le atendió la última vez que solicitó atención

La mayoría de la población acudió a establecimientos públicos o privados, lo que concuerda con la información referente a la persona que lo atendió, pues en su mayoría reportan que fueron atendidos por un médico/a (92,8%), mientras que el 4,8% por enfermeros/as.

**Gráfico N° 8: Atención en salud a la población entrevistada  
(Quién le atendió la última vez que solicitó atención)**



En resumen, de los gráficos presentados anteriormente se desprende que el 55,1% de la población entrevistada solicitó atención por salud en los últimos tres meses, el 92,8% ha sido atendido por médicos y el 60,1% recibió atención en un establecimiento público.

## Protección y sexo seguro

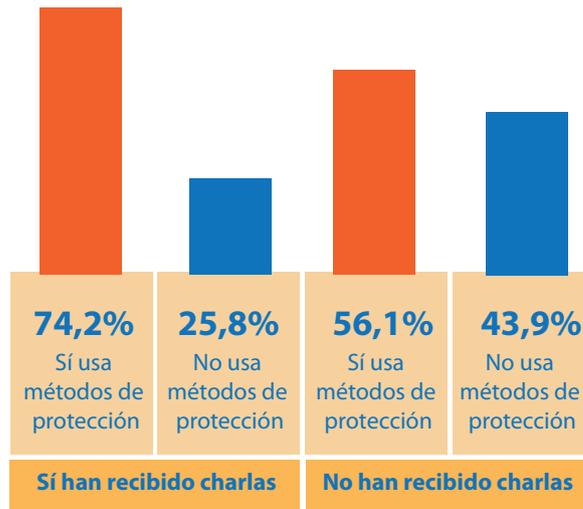
Se toma en cuenta aspectos referentes a salud sexual. En este sentido, se realizó preguntas referentes a los métodos de protección durante las relaciones sexuales, así como la participación en talleres o charlas sobre sexo seguro.

Según la investigación, el 67,5% de la población entrevistada utiliza preservativos<sup>6</sup> durante sus relaciones sexuales, mientras que aproximadamente el 30,5% no utiliza protección durante el acto sexual.

El gráfico No. 9, refleja que el 74,2 % de las personas que recibieron charlas sí utilizan protección. De quienes no recibieron charlas, el 56,1% sí se protegen durante la relación sexual.

<sup>6</sup> Se ha tomado en cuenta la categoría de “preservativos” y “preservativos y lubricantes” en función de los requerimientos de la población LGBTI en los talleres efectuados para definir los requerimientos de información.

**Gráfico N° 9: Población entrevistada de acuerdo a recepción de charlas de sexo seguro y uso de protección habitual en relaciones sexuales.**



Fuente: INEC

## EMPLEO

### ***Población Económicamente Activa<sup>7</sup> e Inactiva<sup>8</sup>, por grupos de ocupación.***

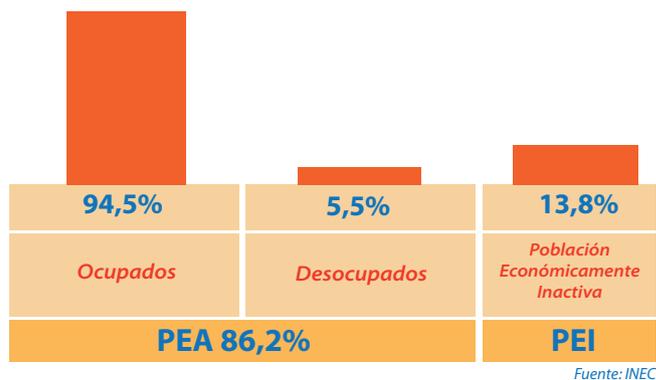
En el gráfico No. 10 se aprecia la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Económicamente Inactiva (PEI), así como la composición de la PEA entre ocupados y desocupados.

Debido a las características de la investigación para el cálculo de la PEA y PEI, se consideró la población de 18 años y más, según la población objeto de estudio.

7 Son todas las personas de 15 años y más que trabajaron al menos una hora a la semana de referencia o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (Ocupados), o bien aquellas personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar (Desocupados). (Fuente: INEC).

8 Población Económicamente Inactiva son aquellas personas de 15 años y más que no están ocupadas, tampoco buscan trabajo y no están disponibles para trabajar. Típicamente las categorías de inactividad son: rentista, jubilado o pensionado, estudiante, ama de casa, incapacitado u otros. (Fuente: INEC).

**Gráfico N° 10: Población Económicamente Activa e Inactiva**



La tabla siguiente nos muestra la distribución de la población ocupada en cuanto al grupo de ocupación:

En la tabla N°4 se aprecia la composición de los grupos de ocupación de la población que manifestó

**Tabla N° 4: Población LGBTI ocupada por grupos de ocupación**

Ocupación	Porcentaje %
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	49,5
Profesionales científicos e intelectuales	11,3
Personal de apoyo administrativo	11,3
Ocupaciones elementales	9,8
Técnicos y profesionales del nivel medio	8,5
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	3,8
Directores y gerentes	3,5
Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	1,8
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	0,5
<b>Total</b>	<b>100</b>

Fuente: INEC

estar ocupada, en su mayoría el 49,5% pertenecen a trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados.

## ***Ingresos***

Para contextualizar estos resultados, los porcentajes de personas que reciben ingresos se agregan en función del salario básico unificado vigente a diciembre de 2012 (292 USD).

Cerca de la mitad de la población que se encuentra ocupada recibe ingresos equivalentes a dos salarios básicos, mientras que el 27,8% percibe ingresos menores o iguales a un salario básico, y apenas el 5,9% tiene ingresos superiores a cinco salarios básicos.

Tabla N° 5: Rango de ingresos de la población LGBTI entrevistada ocupada

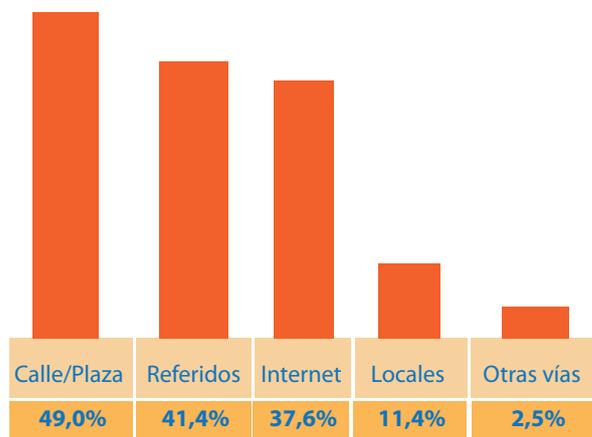
<b>Rango de ingresos</b>	<b>Porcentaje %</b>
De\$ 0 a \$292 (1 Salario básico)	27,8
\$293 a \$584 (2 Salarios básicos)	45,6
\$585 a \$876 (3 Salarios básicos)	13,5
\$878 a \$1.168 (4 Salarios básicos)	4,0
Más de \$1,168 (5 Salarios básicos)	5,9
No responde	3,2
<b>Total</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INEC

## ***Trabajo sexual y medios de contacto***

El 15,9% de la población LGBTI entrevistada en algún momento estuvo o está involucrada con actividades de trabajo sexual. La vía de contacto con sus clientes es en calles/plazas con un 49,0%.

Gráfico N° 11: Lugares de contacto para el ejercicio del trabajo sexual.



Fuente: INEC

## JUSTICIA

Esta sección recopila información sobre formas de atentados contra la integridad y acciones tomadas frente a esas formas de discriminación, exclusión y violencia.

### ***Atentados contra la integridad personal por agentes de seguridad***

De la población encuestada, el 27,3% señaló haber experimentado actos de violencia, de las cuales el 94,1% manifestó haber sufrido gritos, insultos, amenazas y burlas; y un 45,8% ha sido detenido de forma arbitraria.

### ***Denuncias de atentados contra la integridad personal por agentes de seguridad***

Denunciar actos de discriminación implica, para las personas LGBTI, visibilizar completamente su orientación sexual, lo cual es una situación que muchas personas tratan de evitar. Adicionalmente, una denuncia requiere tiempo, conocimiento, y la disposición de confrontar autoridades. Los obstáculos mencionados limitan la probabilidad de que una persona denuncie atentados contra la integridad personal por parte de agentes de seguridad.

De las personas que manifestaron haber sufrido algún tipo de atentado contra su integridad por parte de un agente de seguridad (27,3%), tan sólo el 8,3% ha denunciado estos hechos. Las principales instituciones donde se realizan las denuncias son: Fiscalía General del Estado con un 34,9% y Policía Nacional del Ecuador con un 19,0%.

De las denuncias realizadas, el 55,6% manifiesta que no existió sanción en estos casos. Adicionalmente, se evidencia una falta de seguimiento de los casos, ya que el 7,9% declaró su desconocimiento ante la existencia de una sanción. El 9,5% responde que las denuncias efectuadas aún se encuentran en proceso y por lo tanto no han culminado; mientras que el 27,0% indica que existió sanción para los responsables de estos hechos.

## DISCRIMINACIÓN

Se investigó la visibilidad de los informantes frente a su red social, la cual cumple un papel importante en las experiencias de discriminación que reportan.

### ***Conocimiento de la orientación sexual y nivel de aceptación de la población LGBTI entrevistada.***

La información sobre el conocimiento de la orientación sexual de las personas, que constituyen los ámbitos sociales de los informantes, refleja aspectos importantes de la inclusión social. La visibilidad de la población LGBTI en sus entornos familiares, escolares, de trabajo y entornos sociales afecta sus vidas y presenta experiencias de discriminación y de percepción de pertenencia en la sociedad. El porcentaje de las personas en cada categoría (madre, padre, compañeros, amigos, etc.) a quienes los informantes revelan su orientación sexual, coincide con su confianza a esas personas o puede reflejar la decisión de no visibilizarse por miedo al rechazo o discriminación.

Dentro del entorno social se evidencia que los mayores porcentajes de personas que conocen de la orientación sexual se presenta en: amigos con un 95%, seguido de sus hermanos/as con un 81%; mientras que los menores porcentajes se presentan en: los padrastros/madrastras con un 56% y los hijos/hijas con un 38%. Con respecto al nivel de aceptación, los amigos/as son quienes más conocen y aceptan totalmente su orientación sexual (89%). Quienes presentan mayores porcentajes de rechazo a las personas entrevistadas son los padres con un 13%.

Tabla N° 6: Conocimiento y nivel de aceptación de la orientación sexual de la población LGBTI entrevistada.

Persona que conoce orientación sexual	Porcentaje de conocimiento	Nivel de aceptación		
		Total	Parcial	Rechazo
Amigos/as	95%	89%	10%	1%
Hermanos/as	81%	72%	23%	5%
Madre	77%	62%	29%	9%
Compañeros/as de trabajo	73%	86%	12%	2%
Otros familiares	71%	66%	28%	6%
Compañeros/as de estudio	68%	81%	17%	2%
Padre	63%	56%	31%	13%
Padrastro/madrastra	56%	60%	28%	12%
Hijos/hijas	38%	78%	14%	8%

*\*Es importante considerar que se encuentra medido al momento de realizar la encuesta.*

*\*\*En cada categoría se establecen los porcentajes en función de las personas a las que aplica la categoría planteada como entorno social y no del total de la población entrevistada, por ejemplo: Conoce su madre, está en función de las personas que puedan responder a esta opción (quienes tienen madre)*

Fuente: INEC

## ***Experiencias de control, imposición, rechazo y violencia en el entorno familiar.***

Del total de la población LGBTI entrevistada, el 70,9% reportó que vivieron alguna experiencia en su entorno familiar de los cuales el 72,1% sufrió algún tipo de experiencia de control, el 74,1% experimentó algún tipo de imposición, el 65,9% sufrió algún tipo de rechazo y el 61,4% de violencia.

Gráfico N° 12: Experiencias vividas en el entorno familiar de la población encuestada, por tipo de experiencia.

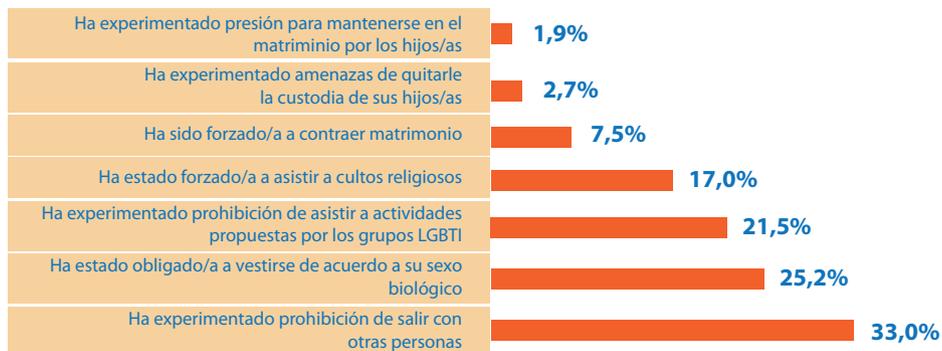


Fuente: INEC

Analizando la información y datos obtenidos en formas de control, rechazo, imposición o violencia, se obtiene que:

Las formas de control mas recurrente es: "prohibición de salir con otras personas", con el 33,0% de personas LGBTI entrevistadas.

**Gráfico N° 13: Formas de control vividas en el entorno familiar**



Fuente: INEC

En las situaciones de imposición se tiene con el 32,3% "Le hacen sentir que debe ser más masculino o femenino".

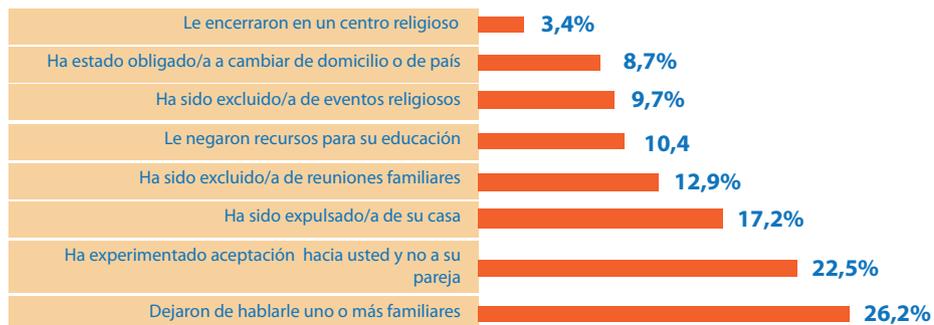
**Gráfico N° 14: Formas de imposición vividas en el entorno familiar**



Fuente: INEC

La forma de rechazo más recurrente ha sido “Dejaron de hablarle uno o más familiares” con un 26,2%.

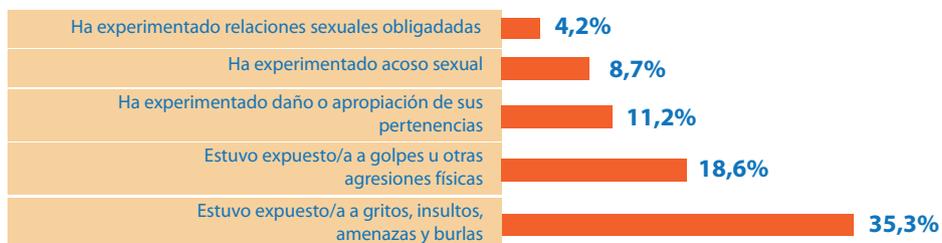
**Gráfico N° 15: Formas de rechazo vividas en el entorno familiar**



Fuente: INEC

Y en las situaciones de violencia, el 35,3% de la población LGBTI entrevistada, ha recibido “gritos, insultos, amenazas y burlas”.

**Gráfico N° 16: Formas de violencia vividas en el entorno familiar**



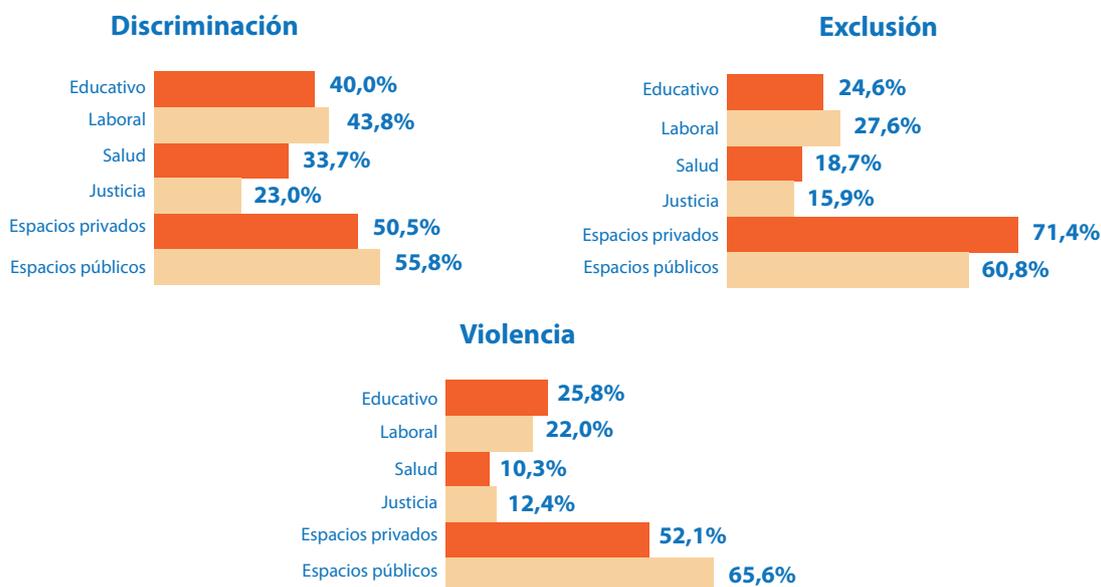
Fuente: INEC

## Experiencias de discriminación, exclusión o violencia en diversos entornos

Se ha considerado importante la recopilación de información sobre experiencias de discriminación en diferentes entornos. Se incluyen: entorno educativo, laboral, de salud, justicia, espacios públicos y privados. Las formas de discriminación investigadas en estos entornos son más generales y evidenciaron situaciones que ha experimentado la población LGBTI.

Gráfico N° 17: Experiencias de discriminación, exclusión o violencia, vividas por la población LGBTI entrevistada en diversos entornos.

### Discriminación, exclusión y violencia



Fuente: INEC

Los resultados muestran que en términos de discriminación y violencia, el mayor porcentaje de eventos se suscitan en espacios públicos<sup>9</sup>, mientras que en términos de exclusión estos se dan en mayor medida en espacios privados<sup>10</sup>.

9 Se considera a espacios públicos: calles, plazas, parques, malecones.

10 Se considera espacios privados: casas, restaurantes, bares, saunas, discotecas, centros comerciales, etc.

### MARCO JURÍDICO NORMATIVO SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

El Ecuador posee un amplio marco jurídico de protección a los derechos humanos de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género. A partir de la aprobación de la actual Constitución en el año 2008, el país ha avanzado progresivamente hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI. La Carta Magna contiene el Principio de Igualdad y no Discriminación ante la Ley, considerado como uno de los principios jurídicos más importantes en el ámbito de la legislación internacional.

El Principio de Igualdad y no Discriminación se expresa claramente en el artículo 11, numeral 2 de la Constitución, donde se reconoce el derecho a la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. De igual forma, el artículo 66 numerales 9 y 11 establecen “el derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad, vida y orientación sexual”, por su parte, el Artículo 83 reitera “la no discriminación por orientación e identidad sexual”.

Otro de los avances jurídicos de la Constitución es el reconocimiento de las familias en sus diversos tipos, de acuerdo al artículo 67, mientras que el artículo 68 establece la unión estable y monogámica de dos personas sin especificar su sexo. El reconocimiento de estos derechos ha permitido a varias parejas del mismo sexo legalizar sus uniones civiles y gozar de los mismos derechos que otorga la sociedad de bienes a las parejas heterosexuales. Sin embargo, en estos mismos artículos solo se reconoce el matrimonio y la adopción de niños a personas de distinto sexo.

En materia de protección a la violación de derechos humanos de las personas LGBTI, el actual Código Penal tipifica la sanción de los delitos de odio, incluidos los que se cometan por motivos de orientación sexual. Este avance significa un cambio de paradigma en el respeto a los derechos humanos de las personas LGBTI, por cuanto se transforma el anterior concepto que criminalizaba la homosexualidad en nuestro país<sup>11</sup> y se da paso a la sanción de las personas que promuevan el odio de palabra y de hecho a una persona por su orientación sexual.

---

<sup>11</sup> Hasta el año 1997 la homosexualidad era considerada un delito, según el artículo 516 inciso primero del antiguo Código Penal, el mismo que imponía penas de cuatro a ocho años de prisión a las personas que cometieran actos de homosexualismo.

El avance en el reconocimiento de estos derechos es posible bajo el nuevo modelo del Estado de Derecho, que coloca prioritariamente a las personas como sujetos y titulares de derechos. La Constitución, en apego a los principios jurídicos dispuestos en los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos, posibilita a distintos actores sociales, históricamente excluidos y discriminados como los grupos LGBTI, disponer actualmente de este amplio marco jurídico de protección de derechos.

Por otra parte, la normativa jurídica con la que cuenta el Ecuador, se enmarca plenamente a varios tratados y convenciones internacionales suscritos por el país. En el año 1969 el Ecuador ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en 1977 suscribió la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la misma que entró en vigor internacionalmente el 18 de julio de 1978. Ambos tratados son los más importantes de los Sistemas Universales e Interamericano de Derechos porque consagran deberes de respeto y garantía de los derechos humanos. A más de los señalados anteriormente, el país ha suscrito la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la cual es un instrumento legal que posibilita la protección de los derechos humanos de las mujeres sin importar su condición sexual o de género. Estos instrumentos, constituyen la normativa jurídica internacional con carácter vinculante que obliga a los Estados a garantizar los derechos humanos de las personas LGBTI.

De forma puntual, un documento importante sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos a las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, son los Principios de Yogyakarta; estos fueron compilados durante una reunión de expertos en Yogyakarta, Indonesia, entre ellos: jueces, académicos, un ex Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, los Procedimientos Especiales de la ONU, miembros de órganos de los tratados, ONG y otros. Los principios presentan las obligaciones que los Estados deben asumir para garantizar que las personas LGBTI puedan gozar de sus derechos, de la misma manera que cualquier otra persona en la sociedad; enuncian derechos ya existentes (Guía del activista para utilizar los Principios de Yogyakarta, 2007).

Los Principios de Yogyakarta no son un instrumento internacional de derechos humanos de carácter vinculante como una convención o tratado. No obstante, su cumplimiento es obligatorio para los estados a través de la aplicación del Principio de Igualdad y no Discriminación ante la Ley dispuesto en los Tratados Internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.

A más de esta normativa nacional e internacional, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó, desde el 2008 en sus sesiones anuales, cuatro resoluciones sucesivas de condena a la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género (AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08), AG/RES.2504 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2600 (XL-O/10) y AG/RES.

2653 (XLI-O/11)), instando a los Estados a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar dicha discriminación.

Por su parte, la Organización de Naciones Unidas, a través del Consejo de Derechos Humanos, expidió en junio de 2011 la Resolución 17/19 sobre “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”. En esta resolución, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “la realización de un estudio a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género y la forma en que la normativa internacional de derechos humanos podía aplicarse para poner fin a la violencia y a las violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género” (leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, 2011).

La aprobación de esta resolución constituye uno de los primeros pasos que ha dado Naciones Unidas para exponer la situación de los derechos humanos de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género. Es importante destacar que durante la aprobación de esta resolución, el Ecuador fue uno de los países que votó a favor de la misma, asumiendo de esta forma un compromiso internacional en relación al tema.

Conforme a lo dispuesto en la actual normativa jurídica nacional e internacional, el Estado ecuatoriano a través del INEC cumple con lo definido en la Ley de Estadística (art. 10, numeral d.- “operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país;”).

A través de los datos de este estudio se busca proveer de un insumo para futuras investigaciones que permita generar información para políticas públicas en beneficio de la población investigada.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acoso sexual:** Comprende todo comportamiento sexual, verbal o físico, no deseado por la persona acosada, llevado a cabo en distintos espacios de la vida cotidiana, aprovechándose de una situación de superioridad o compañerismo, por ejemplo dentro del ámbito laboral, y que repercute en las condiciones del entorno haciéndolas hostiles, intimidatorias y humillantes. El acoso sexual es una expresión más del poder que ejercen los hombres sobre las mujeres<sup>12</sup>.

**Bisexualidad:** Hombres o mujeres que sienten atracción física, emocional y sexual por personas de ambos sexos. Hombre bisexual o mujer bisexual<sup>13</sup>.

**Derechos Humanos (DDHH):** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles<sup>14</sup>.

**Derechos civiles y políticos:** Los derechos civiles y políticos tienen por objeto la tutela de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como de su derecho a participar en la vida pública. Por su naturaleza son considerados derechos de carácter individual, inmediatamente exigibles y cuyo respeto representa para el Estado una obligación de respuesta, susceptible de control jurisdiccional<sup>15</sup>.

**Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA):** Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente a la familia humana. Por su naturaleza, al conjunto de estos derechos se le atribuye más bien un carácter colectivo<sup>16</sup>.

**Discapacidad:** Se considera persona con discapacidad a toda aquella que como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, posiblemente de carácter permanente y que se vean restringidos en, al menos, un 30% de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.<sup>17</sup>

12 ¿Sabías que? Un glosario feminista, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2010.

13 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

14 Organización de las Naciones Unidas (ONU). Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

15 Fuentes: Nikken, Pedro, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 23 de marzo de 1976;. Ob. Cit. Pág. 29

16 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 3 de enero de 1976; Nikken, Pedro, ob.cit. Pág. 31

17 Consejo Nacional de Discapacidades del Ecuador CONADIS.

**Discriminación:** La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.<sup>18</sup>

**Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género:** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH entiende por discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado -ya sea de jure o de facto- anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías<sup>19</sup>.

**Exclusión:** Para fines de esta investigación, se refiere a la acción de marginar y negar oportunidades a una persona LGBTI por causa de su orientación sexual e identidad de género.<sup>20</sup>

**Gays:** Término para identificar a hombres que asumen de manera abierta su atracción física, emocional y sexual por otros hombres<sup>21</sup>.

**Género:** Se usa el término para referirse a los atributos y roles asignados a las personas de acuerdo con su sexo para designar las desigualdades entre hombres y mujeres. En tanto categoría de análisis permite conocer cómo se construye lo femenino y lo masculino y cómo estas identidades se valoran, se organizan y se relacionan en una determinada sociedad. Desde el punto de vista antropológico puede aludir al orden simbólico con el que una cultura dada elabora la diferencia sexual. Hay quienes lo usan para designar la organización y el funcionamiento de un sistema particular<sup>22</sup>.

**Heteronormatividad:** Predominio del patrón heterosexual en las relaciones sexuales y sociales<sup>23</sup>.

**Heterosexualidad:** Afinidad psicoafectiva-sexual con personas del sexo opuesto. Relación entre personas de diferentes sexos<sup>24</sup>.

**Homofobia:** Miedo y rechazo a la homosexualidad o a las personas con orientación o preferencia homosexual, o que parecen serlo. Se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia<sup>25</sup>.

18 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED, México.

19 Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes, CIDH, 2012.

20 Marco conceptual de la Investigación sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI, INEC-CDT, 2012.

21 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

22 ¿Sabías que? Un glosario feminista, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2010.

23 ¿Sabías que...? Un glosario feminista, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2010.

24 ¿Sabías que...? Un glosario feminista, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2010.

25 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

**Identidad de género:** De conformidad con los Principios de Yogyakarta, la identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales<sup>26</sup>

**Intersexuales o intersex:** Personas que nacen con características biológicas de ambos sexos. En algunos casos los intersexuales presentan combinaciones en sus cromosomas y genitales. No se ubican dentro del binarismo sexual hombre/mujer<sup>27</sup>.

**Lesbiana:** Mujeres que sienten atracción física, emocional y sexual por otras mujeres. Es un término político que proviene históricamente de la Isla de Lesbos en la Grecia antigua, donde la poetisa Safo congregaba a las mujeres para exponer sus poemas de amor<sup>28</sup>.

**Lesbofobia:** Miedo y rechazo al lesbianismo o a las mujeres lesbianas, o a las que parecen serlo. Se expresa en discriminación, ridiculización y otras formas de violencia<sup>29</sup>.

**Orientación sexual:** Es la atracción física, emocional y sexual que una persona mantiene hacia otra. Las orientaciones sexuales pueden ser: heterosexual (atracción a personas de distinto sexo), homosexual (atracción hacia personas del mismo sexo) y bisexual (atracción a personas de ambos sexos)<sup>30</sup>.

**Participación ciudadana:** La presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática. A medida que el ejercicio del poder está más legitimado en la voluntad obtenida a través de un consenso social, mayores son las posibilidades de visibilizar las aspiraciones de los diferentes sectores sociales. Puede decirse que la realización progresiva de los derechos humanos, está en relación directamente proporcional al aumento de la calidad de la participación ciudadana<sup>31</sup>.

**Sexo:** En un sentido estricto, el término “sexo” se refiere “a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a “la suma de las características biológicas que define el espectro de los humanos personas como mujeres y hombres o a “la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer.”<sup>32</sup>

26 Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2006.

27 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

28 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

29 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

30 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

31 Revista Aportes Andinos, Tema Democracia, participación y ciudadanía, Universidad Andina Simón Bolívar del Ecuador, 2005, pag. 1

32 Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: Algunos Términos y Estándares Relevantes, (2012). Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CIDH” en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.

**Trans:** Este término paragua –que incluye la subcategoría transexualidad y otras variaciones- es utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a este. Una persona trans puede construir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos<sup>33</sup>.

**Transfobia:** Miedo y rechazo a la transexualidad, transgeneridad, o travestismo o las personas transexuales, transgéneros o travestis que se expresa en discriminación, burla y otras formas de violencia<sup>34</sup>.

**Transfemenina:** Persona que nace con una biología de hombre y que construye un género femenino. Las transgéneros femeninas expresan mediante su comportamiento, habla y estética lo que usualmente se asigna a las mujeres en determinada sociedad o cultura. No necesariamente realizan intervenciones corporales. En algunos casos se utiliza el término mujer trans<sup>35</sup>.

**Transmasculino:** Persona que nace con una biología de mujer y que construye un género masculino. Los transmasculinos modifican su comportamiento, habla y estética para corresponderse con lo que ha sido socialmente asignado a los hombres. No necesariamente realizan intervenciones corporales. Se suele utilizar en muchas ocasiones la palabra hombre trans<sup>36</sup>.

**Transexual:** Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que optan por una intervención médica -hormonal, quirúrgica o ambas- para adecuar su apariencia física-biológica a su realidad psíquica, espiritual y social<sup>37</sup>.

**Travestido o travesti:** En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que expresan su identidad de género -ya sea de manera permanente o transitoria- mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo<sup>38</sup>.

---

33 Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: Algunos Términos y Estándares Relevantes, (2012). Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "CIDH" en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.

34 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

35 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

36 Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género. Glosario de Diversidades Sexuales, disponible en <http://www.comision-detransicion.gob.ec/glosario-de-diversidades-sexuales.html>.

37 Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: Algunos Términos y Estándares Relevantes, (2012). Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "CIDH" en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.

38 Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: Algunos Términos y Estándares Relevantes, (2012). Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "CIDH" en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.

**Unión Libre o unión de hecho:** Es la unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho<sup>39</sup>.

**Unión de hecho registrada ante notario:** La unión entre un hombre y una mujer por más de dos años, la cual debe ser legalizada ante un notario mediante una información sumaria con cinco testigos los cuales acrediten que la existencia de la unión de hecho<sup>40</sup>.

**Violencia de género:** Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico a la mujer y a las personas LGBTI, tanto en el ámbito público como en el privado<sup>41</sup>.

---

39 Código Civil del Ecuador; Codificación 10 Publicación, Registro Oficial Suplemento 46, 06-2005 ; Última Reforma: 12-2012; TÍTULO VI- DE LAS UNIONES DE HECHO, artículos del 222 hasta 232, pag. 51 - 53.

40 Código Civil del Ecuador; Codificación 10 Publicación, Registro Oficial Suplemento 46, 06-2005 ; Última Reforma: 12-2012; TÍTULO VI- DE LAS UNIONES DE HECHO, artículos del 222 hasta 232, pag. 51 - 53.

41 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem Do Pará

## BIBLIOGRAFÍA

- Código Civil del Ecuador; Codificación 10 Publicación: Registro Oficial Suplemento 46; Fecha de publicación: 24-jun-2005 ; última reforma: 03-dic-2012; TÍTULO VI- DE LAS UNIONES DE HECHO, artículos del 222 hasta 232 pág. 51 - 53.
- Constitución Política de la República del Ecuador, 2008.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem Do Pará.
- Encuesta a la población LGBTI (2012)- INEC - CDT.
- Glosario de Diversidades Sexuales, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género., disponible en
- Guía del Activista para utilizar los Principios de Yogyakarta, 2007.
- Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2011.-Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género.
- Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: Algunos Términos y Estándares Relevantes, (2012). Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CIDH” en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.
- Organización de las Naciones Unidas ONU. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2006.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Resolución de la comisión especial interinstitucional de estadísticas de educación para la ENEMDU años 2007-2011.
- Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE).
- ¿Sabías que ? Un glosario feminista, Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, 2010



**INEC**

instituto nacional de estadística y censos

[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)



COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA LA  
DEFINICIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD  
PÚBLICA QUE GARANTICE LA IGUALDAD  
ENTRE HOMBRES Y MUJERES